

**VISTO:**

El Barrio de 32 viviendas construido en el marco del "Programa Compartir - Subprograma Policía Comunal", según licitación N° 1/06 de la Municipalidad de Punta Indio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante licitación pública N° 1/06 se adjudicó la Obra de construcción de 32 viviendas del "Programa Compartir - Subprograma Policía Comunal", resultando adjudicataria la Empresa FERBER SRL;

Que la obra ha sido finalizada conforme lo indican lo Pliegos de Bases y Condiciones;

Que hasta el momento no se han podido entregar las viviendas debido a la falta de finalización de la obra de cloacas, indispensable para la habitación permanente de las mismas;

Que la mencionada obra complementaria al Barrio de 32 Viviendas se encuentra próxima a ser iniciada;

Que hasta tanto se finalice la conexión a la red cloacal, se hace estrictamente necesario efectuar una entrega precaria a los adjudicatarios, como forma de evitar actos vandálicos y de permitir el avance del emprolijamiento individual y del ornato en general;

Que ante la imperiosa necesidad de efectuar la entrega y dado las diversas alternativas, se efectuó una lista de 30 familias seleccionadas en forma definitiva y otra de 17 familias suplentes, teniendo en cuenta la modalidad de la situación socioeconómica, jurídica y núcleo familiar, que el ejecutivo considera la mas apropiada y coherente para efectuar la adjudicación;

Que por todo ello el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a la confección de las listas Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que la forma de asegurar los fines antes aludidos es efectuar una entrega precaria sin posibilidad de habitar hasta tanto se proceda a la finalización de la conexión a la red cloacal.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º):** Ratificar en todos sus términos las listas de selección de 30 familias ----- definitivas y de 17 familias suplentes en orden de prelación, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en el marco de la Adjudicación del Barrio de 32 viviendas construido en base del "Programa Compartir - Subprograma Policía Comunal", según licitación N° 1/06 de la Municipalidad de Punta Indio; cuya copias se agregan formando parte de la presente.-----

**Artículo 2º):** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un sorteo de ----- adjudicación entre las 30 familias que integran el listado aprobado en forma definitiva. Las restantes dos viviendas serán adjudicadas al momento de completarse los requisitos exigidos normativamente, siguiendo el orden de prelación del listado de suplentes.-----

**Artículo 3º):** Autorizar al Sr. Intendente Municipal para que proceda a la entrega ----- precaria sin posibilidad de habitación, de las 30 viviendas del Barrio Construido en la localidad de Verónica "Programa Compartir - Subprograma Policía Comunal", efectuándose la entrega precaria sin posibilidad de habitación de las restantes dos viviendas al momento de cumplimentar los requisitos exigidos normativamente siguiendo el orden de prelación del listado de suplentes.-----

**Artículo 4º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 07 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 01 DE JULIO DE 2009.-**

**Registrada bajo el N° 754/2009.-**